



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021.

ACTOR: MARÍA DE LOURDES ZORRILLA DÁVILA.

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN Y OTROS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, tres de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, y siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2021

ACTORA: NANCY HARLETH FLORES
SÁNCHEZ

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN
Y OTROS

Guadalupe, Zacatecas, tres de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Nancy Harleth Flores Sánchez, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, en contra de *"la violencia política de género ejercida por la Síndica municipal y las y los regidores denunciados en la Sesión Ordinaria Virtual No. 37, de fecha 29 de Diciembre del 2020, en la cual se llevó a cabo la conformación de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Zacatecas para el año 2021"*, en la que se señala como responsable a Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal de Zacatecas y otros; así como de diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

- I. **Téngase** por recibida la documentación de cuenta.
- II. **Regístrese** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-002/2021**.
- III. **Toda vez** que de la lectura de la demanda se advierte que la parte actora controvierte el mismo acto y señala a la misma responsable, expresando argumentos similares a los que hace valer en el juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-001/2021, mismo que se

turnó a la ponencia a cargo de la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, se **ordena de igual forma turnarlo a dicha ponencia**, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. Toda vez que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal de Zacatecas; Luis Eduardo Monreal Moreno; Ma. Guadalupe Salazar Contreras; Fátima Stefanía Castrellón Pacheco; Orlando Mauricio Torres Hernández; Juan Manuel Solís Caldera; Susana de la Paz Portillo Montelongo; Sergio Alejandro Garfías Delgado; y José René Sosa Cordero, en calidad de regidoras y regidores del Ayuntamiento de Zacatecas, así como a Gabriela Contreras Terrazas, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, por conducto de la Síndica Municipal¹ para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACION: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-002/2021**. **DOY FE.**

¹ Representante Legal del Ayuntamiento de Zacatecas, en términos de la fracción I del artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

